

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 1396 DE 2026

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN

En ejercicio de las facultades legales conferidas en el numeral 11 del artículo 8° del Decreto Ley No. 4138 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución No. 0256 del 04 de febrero de 2026, se declaró la vacancia temporal del empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17 distribuido en la Oficina de Tecnologías de la Información – Grupo de Infraestructura y Soporte de la planta de personal de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización, del cual es titular y ostenta derechos de carrera administrativa el empleado público **ANDRÉS MUÑOZ CASTILLO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.189.035, con ocasión del nombramiento en período de prueba realizado mediante la Resolución No 000531 del 21 de enero de 2026, en el empleo denominado Analista V, ubicado en la Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología - Subdirección de Soluciones y Desarrollo - Despacho, de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN.

Que, el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, dispone:

“Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo (...).”

Que a su vez los artículos 2.2.5.5.42. y 2.2.5.5.44 del Decreto ibidem, señalan respectivamente:

“El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se registrará por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera”.

“Diferencia salarial. El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.”

Que, mediante el Instructivo para la Provisión Transitoria de Empleos de Carrera Administrativa, código TH-I-08 V-6 del 11 de mayo de 2026, la ARN actualizó los lineamientos internos para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa mediante encargo.

Que dicho instructivo no resulta aplicable al presente acto administrativo, toda vez que fue expedido con posterioridad al inicio de la Convocatoria de Encargos 001 de 2026, el cual comenzó el 14 de abril de 2026. En consecuencia, el trámite de la Convocatoria se adelantó conforme con lo previsto en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y al Instructivo Código TH-I-08 V-5 de abril de 2024, vigente para esa fecha.

Que, la Secretaría General a través del Grupo de Administración del Talento Humano, identificó en su planta de personal los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y se encuentran desempeñando los cargos inmediatamente inferiores del empleo **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**; de igual

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

forma, verificó que cumplieran con el perfil de competencias y los requisitos de estudio y experiencia para desempeñar el empleo vacante, que tuvieran las aptitudes y habilidades, no hubieran sido sancionados disciplinariamente en el último año y que su última evaluación del desempeño laboral fuera sobresaliente o en su defecto, quienes tuvieran las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación propio de la entidad.

Que, mediante publicación realizada el día 11 de mayo de 2026 a través de la Intranet, se informó cuáles son los empleados públicos que ostentan derechos de carrera administrativa y cumplen con las condiciones y requisitos establecidos para acceder a los empleos ofertados en la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2026**.

Que, agotada la etapa de publicación y presentación de observaciones, se procedió a responder a las manifestaciones de inconformidad presentadas frente a los listados iniciales de la **Convocatoria de Encargos No. 001 de 2026** y posteriormente, a publicar el día 21 de mayo de 2026, los listados definitivos de los cargos a proveer, dentro de los cuales se encuentra el del empleo con código de escogencia **024**, denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, de la siguiente forma:

Posición	No. De Cédula	Funcionario(a) que cumple para el encargo	Dependencia (Titular)	Grupo Interno de Trabajo (Titular)	Empleo Titular	Manifestación de Interés	Fecha
1	1.118.298.929	JONATHAN DAVID GUERRERO CASTAÑO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Valle del Cauca - Eje Cafetero	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
2	1.019.061.075	LEIDY XIOMARA FARFÁN GUERRERO	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Bogotá	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
3	23.182.407	YINA PATRICIA MOGOLLÓN VERGARA	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés
4	78.075.680	HUGO ALBERTO BENÍTEZ MORELO	Oficina de Tecnologías de la Información	Grupo de Infraestructura y Soporte	Técnico Administrativo 3124 11	SI	12/05/2026 y 26/05/2026
5	10.767.654	ROBERTO CARLOS RUBIO PÁEZ	Subdirección Territorial	Grupo Territorial ARN - Sucre - Bolívar - Córdoba	Técnico Administrativo 3124 11	No manifestó interés	No manifestó interés

Que, de esta forma, le asiste por orden preferencial el derecho a encargo al empleado público **HUGO ALBERTO BENÍTEZ MORELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.075.680, quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en la Oficina de Tecnologías de la Información – Grupo de Infraestructura y Soporte, quien cumple con todos los requisitos y calidades para desempeñar el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17** distribuido en la Oficina de Tecnologías de la Información – Grupo de Infraestructura y Soporte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - Bogotá.

Que, mediante Resolución No. 1491 de 2025, el empleado público **HUGO ALBERTO BENÍTEZ MORELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.075.680, fue encargado en el empleo **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Oficina de Tecnologías de la Información – Grupo de Infraestructura y Soporte, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, del cual tomó posesión mediante acta No. 0085 del 13 de agosto de 2025; encargo que se dará por terminado a partir de la fecha en que tome posesión del nuevo encargo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 0648 de 2017.

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado *“Provisión de empleos públicos mediante encargo o comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de periodo”* de fecha 13 de agosto de 2019, señaló que se podrá dar por terminado el encargo, entre otras, cuando el servidor de carrera administrativa encargado tome posesión para el ejercicio de otro empleo.

Que, por lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, es necesario expedir el presente acto administrativo con el fin de salvaguardar el derecho que tienen los servidores públicos de carrera administrativa a ser encargados, previa verificación de los requisitos allí establecidos.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encargar al empleado público **HUGO ALBERTO BENÍTEZ MORELO** identificado con cédula de ciudadanía No. 78.075.680, quien es titular del empleo **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 11**, distribuido en la Oficina de Tecnologías de la Información – Grupo de Infraestructura y Soporte, en el empleo denominado **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Oficina de Tecnologías de la Información – Grupo de Infraestructura y Soporte, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 1. El término del presente encargo estará sujeto a la duración de la vacancia del empleo del que trata el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO 2. Una vez terminado el encargo, o en el evento que el empleado encargado renuncie al mismo, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular en su correspondiente dependencia.

ARTÍCULO 2°. Dar por terminado el encargo efectuado al empleado público **HUGO ALBERTO BENÍTEZ MORELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.075.680, en el empleo **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, distribuido en la Oficina de Tecnologías de la Información – Grupo de Infraestructura y Soporte, de la planta global de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN, a partir de la fecha en que tome posesión del presente encargo, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. El presente encargo implica el ejercicio integral de las funciones atribuidas al empleo de **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17**, y la desvinculación transitoria de las funciones propias del empleo del que es titular el empleado público **HUGO ALBERTO BENITEZ MORELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.075.680, razón por la cual, tendrá derecho a percibir la asignación básica mensual del empleo del cual es encargado.

ARTÍCULO 4°. El estudio de los requisitos enunciado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, para el empleo y el listado definitivo de empleados públicos inscritos en carrera administrativa que acreditaron cumplir con los requisitos para acceder al encargo, hacen parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°. El empleado público con derechos de carrera que considere afectado su derecho preferencial de encargo podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de encargo, reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal atendiendo para ello los requisitos establecidos en los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 760 de 2005.

PARÁGRAFO. La reclamación se tramitará en el efecto suspensivo para la posesión del empleado encargado, mientras se surte el trámite de reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, y de ser el caso, en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

“Por la cual se realiza y termina un encargo en un empleo de carrera administrativa”

ARTÍCULO 6°. Comunicar el contenido de la presente Resolución al empleado público **HUGO ALBERTO BENÍTEZ MORELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.075.680, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.

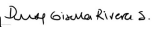
ARTÍCULO 7°. Los costos que se generen con el encargo se encuentran amparados para la vigencia 2026 con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 426 de 02 de enero del 2026 expedido por la Subdirección Financiera.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde la respectiva posesión en el empleo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 04 días del mes de junio de 2026

ALEJANDRA MILLER RESTREPO
Directora General

Elaboró: Fabian Andres Portillo Salazar – Profesional Especializado – Talento Humano 
Revisó: Carolina Iguaran Pena – Contratista – Talento Humano 
Revisó: Esther Luz Vargas Calderon – Asesora Talento Humano 
Revisó: Denisse Gisella Rivera Sarmiento- Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó: Paula Alejandra Moreno Andrade – Contratista Secretaría General 
Revisó: Johanna Carolina Vergara Ospina – Secretaria General